

VARIOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DE MANABI
EXTRACTO DE CITACIÓN

A los señores GRACE CECILIA, ROSA LETICIA BENAVIDES ARGÉNTALES y EUGENIA BEATRIZ BENAVIDES FRANCO y herederos presuntos y desconocidos, se le hace saber que en este Juzgado Quinto de lo Civil de Manabi por sorteo de Ley, le ha tocado conocer demanda de inventarios, cuyo extracto y auto recaído en ella es el siguiente:

ACTOR: Betty Elizabeth Benavides Arcenales Apoderada General de Cruz Elena Benavides Arcenales.

DEMANDADOS: Grace Cecilia, Rosa Leticia Benavides Arcenales y Eugenia Beatriz Benavides Franco y Herederos presuntos y desconocidos TRAMITE: Inventario

CUANTÍA: Indeterminada

JUICIO No.894-2010.

OBJETO DE LA DEMANDA: La actora solicita que se declare abierta la sucesión intestada de los bienes dejados por los señores FROWEN ATILIO

BENAVIDES FRANCO Y CRUZ SERGÍA ARGÉNTALES se proceda a la fracción de inventarios y avalúo de los bienes.

JUEZ DE LA CAUSA: Ab. María Victoria Zambrano, Juez Quinto de lo Civil de Manta quien mediante auto de calificación de fecha, jueves 6 de enero de 2011; las 14h28 acepta la demanda al trámite, y dispuso que se cite a los señores GRACE CECILIA,

ROSA LETICIA BENAVIDES ARCENTALES y EUGENIA BEATRIZ BENAVIDES FRANCO y herederos presuntos y desconocidos, por medio de la prensa de conformidad a lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil en un diario de mayor circulación de esta ciudad de Manta, ya que la actora manifiesta bajo juramento que le es imposible poder determinar o individualizar su actual residencia.

Lo que se comunica para los fines legales consiguientes, con la advertencia que de no comparecer dentro de los veinte días después de la tercera y última publicación serán declarados en rebeldía.

Manta, Enero 27 del 2011.

Ab. Lorena Vera García
SECRETARIA DEL JUZGADO

14885

La Hora

Judicial

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA TRANSMERPOR S.A.

La compañía COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA TRANSMERPOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón PORTOVIEJO, el 11/Enero/2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.11. 0051 26 ENE 2011

1.- DOMICILIO: Cantón PORTOVIEJO, provincia de MANABI.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 3.000,00 Número de Acciones 30 Valor US\$ 100,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL

Portoviejo, 26 ENE 2011

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO SUCURSAL EN CHONE

AVISO DE REMATE

Pongo en conocimiento del público, que en providencia dictada el 23 de Diciembre del 2010, las 11h00, por el señor, Juez Delegado de Coactiva del Banco Nacional de Fomento-Sucursal en Chone, dentro del Juicio de Coactiva No. 803-09 que se sigue para la recuperación del crédito No. 1.36.33.3.372-07, se ha dispuesto el REMATE de un bien inmueble rural embargado en la vía de ejecución, quedando que se proceda al remate, señalándose para el efecto el día

VIERNES ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, acto que se llevará a cabo desde las 14h00 hasta las 18h00, en el Juzgado de Coactivas del Banco Nacional de Fomento Sucursal en Chone, ubicado en las calles Bolívar y Atahualpa;

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A REMATARSE: UBICACIÓN, SITIO: La Barraganeta, Parroquia-Barraganete cantón Pichincha -SUPERFICIE: Y CUATRO PUNTO SESENTA Y TRES HECTÁREAS DE TERRENOS de topografía ondulada y conformada de la siguiente forma: ochenta hectáreas de pastizales y cincuenta y cuatro punto sesenta y tres has. de montes incultos, en malas condiciones de mantenimiento. Y está circundado por estos Linderos:

NORTE: Esterio Barraganeta-Herederos Zambrano y Cartola Chavarria -SUR- Luis Cedeno-ESTE- Perfecto Abigail Chavarria Cedeno - OESTE - con Francisco Marullo - Vías de acceso- Carretero-Chone-Quito, hasta San Andrés 7 kms y luego via El Pueblito Sánchez - El Aposento-Pescado-Barraganete 40 Kms

AVALÚO: 80 has de pastizales a razón de \$ 600.00 c/ha \$48.000 oo

54.63 has de incultos a razón de \$400.00 c/ha 21.852.oo.

TOTAL USD \$69.852.oo.- El presente avalúo asciende a la suma de **SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y DOS DÓLARES 00/100** Ascende el avalúo pericial. De

conformidad con lo establecido en el Art. 458 del Código de Procedimiento Civil, las posturas se presentarán en el Superior Tribunal de Justicia que dispone el remate. De conformidad con lo establecido en el Art. 457 del CPC, llegado el día del remate, las posturas se presentarán por escrito en el que se indicará el domicilio del postor, para las notificaciones que fuere necesario hacerle. De conformidad al Art. 466 del citado cuerpo legal, no se admitirán posturas que no vayan acompañadas, por lo menos del diez por ciento del valor total de la oferta, el que se consignara en dinero efectivo o en cheque certificado por el respectivo banco a la orden del Banco Nacional de Fomento Sucursal en Chone, de igual manera por tránsito del primer señalamiento y atento a lo dispuesto en el Art. 466 del CPC. Se admitirán posturas por las dos terceras partes del avalúo del valor del inmueble que se va a rematar. De conformidad al Art. 471 del Citado cuerpo legal, antes de cerrarse el remate, el deudor puede liberar sus bienes, pagando la deuda, intereses y costas. Las posturas no pueden exceder del plazo de cinco años contados a partir del día del remate por tratarse de un bien inmueble, ofreciendo el pago de interés legal pagaderos por anualidades adelantadas. No obstante de indicarse linderos y superficie, el predio se remata como cuerpo cierto y no habrá derecho para pedir rebajas o aumento de precio, sea cual fuere la cabida del predio, conforme el Art. 1773 del Código Civil.- Se deja constancia que los gastos de transferencia de dominio, inscripción hasta la tradición material del bien adjudicado serán de cargo exclusivo del beneficiario del remate.- De existir valores pendientes u otros conceptos deberán ser cancelados por el adjudicatario los mismos que serán compensados en forma legal. Cualquier información adicional y detallada a la descripción del bien a rematarse podrán apreciarse en el avalúo que obra en el Juicio y se lo podrá solicitar a este Juzgado o al t. fono 2696456.

SECRETARIO AD-HOC
SANDRA BRAVO SOLORIZANO